

Ref.: COMUNICACIÓN SOBRE LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y OTROS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CCVM SOBRE EL PRESUPUESTO 2017

Madrid, 2 de Noviembre de 2016

Estimada/o abonada/o:

Tal y como se ha avanzado recientemente a través de nuestra página web y boletín electrónico mensual, el Departamento Financiero de nuestra entidad, procedió en el ejercicio económico 2015 a rectificar las facturas emitidas en los ejercicios 2013 y 2014 respecto a aquellos servicios que se encuentran exentos de IVA.

En el proceso habitual de devolución del IVA, el 28/04/2016, la agencia tributaria ejerció su derecho de inspección sobre las cantidades a devolver al Club de Campo Villa de Madrid S.A.; cuyo proceso podía dilatarse un máximo de 27 meses, conforme al apartado 1.b). 1º del artículo 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

El 21/09/2016, llegamos a un acuerdo de liquidación de la citada devolución de IVA en base al artículo 141.g) de la LGT. En el cual, además del reconocimiento de las cantidades a devolver por parte de la Agencia Tributaria, se recoge el pago de intereses de demora a favor del obligado tributario.

Según el artículo 191.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RGAT) y el artículo 31.2 de la LGT, los intereses de demora se abonarían transcurrido el plazo fijado en las normas reguladoras de cada tributo para devolver las cantidades que procedan y, en todo caso, el plazo de seis meses sin que se haya producido y notificado la liquidación u ordenado el pago de la misma por causa imputable a la Administración tributaria; de modo que dicho interés se devenga desde la finalización de dicho plazo (01/08/2016) y hasta el día en que se dicte o se entienda dictada la liquidación.

Los tipos de interés de demora vigentes a lo largo del período de devengo, según Leyes de Presupuestos Generales del Estado, aplicados al importe total que devenga interés hasta la fecha en que se dicta la liquidación, son:

- A partir de 01/01/2015, el 4,375 % anual
- A partir de 01/01/2016, el 3,75% anual

De este modo los intereses a favor del Club de Campo Villa de Madrid, han sido, según la agencia tributaria, de 38.514,18 €. De los cuales, cada abonado y abonada recibirán la parte correspondiente a la cantidad a devolver según la factura rectificativa realizada para cada abonada y abonado.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2016, acordó proceder a devolver las cantidades pendientes de abonar, una vez que la Agencia Tributaria nos ha transferido el pasado 29 de septiembre el importe solicitado por las cuotas de IVA de los ejercicios 2013 y 2014; en base al siguiente procedimiento y calendario:

1. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN

El Club de Campo Villa de Madrid no posee sistema para la realización masiva de transferencias bancarias a los abonados y abonadas, y los datos bancarios que posee de los mismos tienen el destino y autorización para emisión de recibos, no para transferencias bancarias, por lo que el sistema que produce menor coste y mayor rapidez para dicha devolución será el siguiente:

- El Club de Campo deducirá la cantidad por las cuotas de IVA devueltas por la Agencia Tributaria (el importe de la factura rectificativa emitida en su día), más los intereses de demora, del importe del pago de la situación de baja temporal en 2016, en unos casos, y del importe del pago de la próxima cuota semestral en el resto, con las excepciones referidas en el siguiente punto.
- Se tratarán aparte los casos especiales, que inevitablemente se regularizarán por transferencia bancaria; es decir: abonados y abonadas en baja definitiva, abonados y abonadas cuya cuota de IVA a devolver es superior a la cuota semestral o cuota de baja temporal. Para estos casos, y con el fin de recoger los datos necesarios que nos permitan realizar la transferencia bancaria con garantías, se enviará una comunicación a todos los abonados y abonadas en dicha situación que recogerá la información de la devolución y el sistema para comunicar su número de cuenta bancaria donde recibir el importe correspondiente a su devolución.

2. CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA DEVOLUCIÓN

• **Mes de noviembre.**

- Devolución de cuota de IVA a los abonados en situación de baja temporal 2016: se realizará a través de la deducción del importe de las facturas rectificativas emitidas en su día por el concepto de devolución de IVA, en el importe de la cuota de baja temporal.
- Solicitud de datos bancarios para realización de transferencia a los abonados y abonadas en baja definitiva a los cuales se les debe realizar devolución de cuotas de IVA, así como a los abonados y abonadas cuyo resultado de la deducción del importe de la cuota de IVA arroje una cantidad a su favor.

- **Primera semana de enero de 2017.**
 - Devolución de las cuotas del IVA al resto de abonados y abonadas en activo: se realizará a través de la deducción del importe de las facturas rectificativas emitidas en su día por el concepto de devolución de IVA, en el importe de la cuota semestral de los abonados y abonadas activos en el Club.
- **Enero y febrero de 2017.**
 - Emisión de transferencias bancarias en los casos especiales antes citados.

En el mismo Consejo de Administración antes referido, el celebrado el pasado 17 de octubre, se aprobó el Presupuesto y Tarifas que regirán en el ejercicio 2017. La propuesta formulada por el Consejo de Administración fue elevada a la Junta General de Accionistas celebrada a continuación y ésta también lo aprobó. Como datos más relevantes de cara a esta información para los abonados, debemos comunicar que los precios para el uso de las instalaciones se han mantenido para el próximo ejercicio, no así la cuota aplicada al mantenimiento semestral que se ha incrementado en un 9'6%, incremento que producirá a partir del recibo girado en enero de 2017.

El incremento de los ingresos que se producirá por la vía antes señalada nos permitirá, fundamentalmente, continuar con la política del presente año de puesta al día y mejora de las instalaciones del Club, cuya financiación se basa, según nuestros Estatutos¹ en nuestra capacidad de generar superávit. Concretamente se expresa que del producto final de cada ejercicio, una vez deducidos los tributos y gastos de explotación ordinarios y ordinarios, amortizaciones, etc... "El remanente que resulte se distribuirá de la siguiente manera: ...La cantidad necesaria para constituir una reserva voluntaria con destino a la autofinanciación del programa de inversiones".

Es obvio decir que el Club tiene instalaciones muy valiosas, pero al tiempo muy antiguas, que es imprescindible actualizar. Además también parece claro que debemos acometer algunas mejoras como su accesibilidad para ponerlas de acuerdo con la normativa vigente en esta materia. Por último debemos desarrollar nuevos proyectos para ampliar nuestras actividades y servicios.

En otros momentos anteriores, ejercicios 2012 a 2015, estos gastos se han financiado fundamentalmente con la entrada de nuevos abonados desde la lista de espera, pero esa vía no parece aconsejable puesto que el número total de los mismos es ya muy elevado y además, lógicamente, nos conduciría a un círculo vicioso puesto que más usuarios significa más demanda de servicios y por tanto mayor gasto o, en el peor de los casos, una bajada de la calidad de los mismos.

En consecuencia parece lo más adecuado el incremento de la cuota semestral señalado que nos permitirá abordar las reformas y mejoras necesarias sin necesidad de incrementar el número actual de abonados; por otra parte un estudio somero del mercado nos indica que aún con este incremento la relación entre el precio y la oferta de instalaciones, actividades y servicios del Club para sus abonados es inigualable por el resto del sector en nuestra ciudad, teniendo en cuenta además que no se propone incrementar las tarifas de uso puntual de cada instalación.

A lo anterior se sumarán los ingresos obtenidos por el nuevo Bono Deportivo Anual, gracias al que las instalaciones menos demandadas del Club generarán una mayor rentabilidad deportiva y económica.

Con los recursos financieros previstos para 2017 en el Presupuesto aprobado podremos abordar inversiones por valor de más de tres millones de euros, incluyendo acciones tan importantes como: la primera fase de la eliminación de cubiertas de fibrocemento (uralita) cuyo efecto perjudicial para la salud es bien conocido y que están presentes aún en buena parte de nuestras instalaciones; la compra de maquinaria para el mantenimiento de instalaciones; la reparación de pistas duras de tenis; el cambio según normativa de las playas de la piscina de invierno; la optimización de la toma de agua para el riego desde el río Manzanares; el proyecto para la mejora de recorridos de golf o la mejora de la iluminación de todos los viales del Club incluida la sustitución por led de los grupos ópticos, además de la continuación de la gran obra ya comenzada en la zona hípica, cuadras, que se prolongará hasta 2018. Además de lo dicho abordaremos la redacción de un Plan de Accesibilidad Integral y la elaboración de un proyecto de ampliación del gimnasio.

Estamos seguros de contar con la colaboración y el apoyo de todos en el empeño común de seguir construyendo un Club de Campo cada vez mejor; ese es, desde luego, el objetivo que guía a todo nuestro equipo en su compromiso y esfuerzo diario.

Un afectuoso saludo,

Joaquín Ballesteros
Gerente

¹ Art. Trigésimo Tercero.- Distribución de los Beneficios